

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza-Cundinamarca, 18 de agosto de 2022

Radicado No. 2020-00351-00

1. Acreditado el emplazamiento e inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas respecto de las demás personas indeterminadas, procede el despacho a designarles como curador Ad-litem al abogado Javier Esneider Ortiz Urrea.

2. De conformidad con el artículo 13 de la C.N. en concordancia con el inciso final del artículo 47 del C.G.P., el despacho señala como gastos de curaduría la suma de \$800.000 a cargo de la parte actora. Por secretaría comuníquese la designación y téngase en cuenta lo previsto en dicha norma respecto al ejercicio del cargo.

3. Previo a tener por efectuada la notificación electrónica del acreedor hipotecario, se requiere a la parte actora para que aporte al expediente prueba del acuse de recibo por parte del destinatario.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Baquero', written over a white background.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ